

Cordial saludo..envió memorial sobre actualización de liquidación del crédito y costas dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía con referencia : 760014003012-201700393-00



GREY TAFUR <gtafur29@hotmail.com>

Miércoles 15/12/2021 02:13 PM

9677-22011210

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Grey Tafur

Dra. Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Santiago de Cali

Cel. 310 7012581

*Dra. En Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Santiago de Cali*

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2021.

Señor

Juez 5o Civil de Ejecuciones de Santiago de Cali (viene del 12 Civil Municipal)

E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTÍA
Proceso No 760014003012-201700393-00

Demandante: Grey Tafur Mondragón

Demandado: **JAIME GIL y DIANA PATRICIA GIL ARBOLEDA**

GREY TAFUR MONDRAGÓN abogada titulada, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.226.958 de Cali y portador de la T.P. No.22824 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de demandante dentro del presente asunto me dirijo a Ud. con todo respeto para presentar **actualización de la liquidación del crédito y las costas** de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago y artículo 446 del C.G.P.

POR CAPITAL e INTERESES:

Se efectúa la liquidación sobre dos pisos independientes de una casa, cada uno con su contrato de arrendamiento independientes.

Sobre **el primer piso** tenemos. -

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de abril del 2017 al 04 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de abril de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 57 meses

$\$8.250 \times 57$ meses = **\$470.250** valor **intereses demora hasta la fecha.**

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de mayo del 2017 al 04 de junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de mayo de 2017 al 05 de enero 2022 para un total de 56 meses

$\$8.250 \times 56$ meses = **\$462.000** valor intereses **demora hasta la fecha.**

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de junio del 2017 al 04 de julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de junio de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 55 meses

$\$8.250 \times 55$ meses = \$ **453.750** valor **intereses de mora hasta la fecha.**

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de julio del 2017 al 04

de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de julio de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 54 meses

$\$8.250 \times 54 \text{ meses} = \$ 445.500$ valor intereses **demora hasta la fecha.**

Resumiendo, el valor total de lo adeudado por el primer piso:

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$550.000.....	\$470.250	\$1.100.000.
Mayo de 2017 ..\$550.000	\$462.000	
Junio de 2017... \$550.000.....	\$453.750	
Julio de 2017.... \$550.000.....	\$445.500	
	\$2'200.000	
	\$1.831.500	

Suma de partidas: $\$2.200.00 + \$1.831.500 + \$1.100.000 = \$5.131.500$

Total, a deber por el primer piso: **\$5.131.500**

LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO PISO

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de abril del 2017 al 05 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de abril de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 57 meses

$\$12.750 \times 57 \text{ meses} = \726.750 valor intereses **de mora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de mayo del 2017 al 05 de junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de mayo de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 56 meses

$\$12.750 \times 56 \text{ meses} = \$ 714.000$ valor intereses **demora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de junio del 2017 al 05 de Julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de junio de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 55 meses

$\$12.750 \times 55 \text{ meses} = \701.250 valor intereses **de mora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de julio del 2017 al 06 de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de julio de 2017 al 05 de enero de 2022 para un total de 54 meses

\$12.750 x54 meses = \$ **688.500** valor intereses **de mora hasta la fecha.**

Resumiendo, el valor total de lo adeudado **por el segundo piso:**

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$850.000.....	\$726.750	
Mayo de 2017 ...\$850.000	\$714.000	\$1'.700.000.
Junio de 2017... \$850.000.....	\$701.250	
Julio de 2017.... \$850.000.....	\$688.500	
	<u>\$ 3'400.000</u>	<u>\$2.830.500</u>

Suma de partidas: \$3'400.000 +\$2.830.500 + \$1.700.000 = **\$7.930.500**

Total, a deber por el segundo piso: **\$ 7.930.500**

Total, primer y segundo piso: **\$\$\$5.131.500+\$7.930.500 = \$13.062.000**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Mediante las siguientes comunicaciones a través de **oficio** se dirigieron y radicaron en su debida oportunidad ante el juzgado de conocimiento de este negocio **las facturas correspondientes** a los siguientes gastos realizados por la parte demandante:

1º- Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2017**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes facturas:

- a) Factura de Servientrega con quia No 96041977 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda al demandado Jaime Gil..... VALOR.....\$10.400
- b) Factura de Servientrega con quia No 960401978 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda a la demandada Diana Patricia Gil ... VALOR..... \$10.400
- c) Envió por correo requerimiento de pago VALOR.....4.000
- d) Fotocopias varias de la demanda y sus anexos.....VALOR.....5.100
- e) Escaneo de demanda con sus anexos y copia en CD..... VALOR..... 40.000
- f) Certificado de existencia empresa Borojó Cámara de Comercio. VALOR..... 5.200

2º- Con el **oficio** de fecha **enero 18 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Fotocopia de la diligencia de secuestro de bienes inmuebles llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2017, donde quedo asentada la **constancia de pago** en el acto de los honorarios de la secuestre Sindy Jhoana Castañeda por..... VALOR 140.000

3º-Con el **oficio** de fecha **julio 13 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Pago de expensas Banco Agrario de Colombia para la expedición de copias, VALOR...3.000

4º-Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Recibo expedido por la empresa **Email** del 17 de julio de2018 sobre el valor de la publicación en el diario Occidente de Cali sobre el emplazamiento a la demandada Diana Patricia Gil
VALOR.....70.000

5º--Con el **oficio** de fecha **febrero 4 de 2019**, se anexo para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad la siguiente factura:

Factura de Servientrega con quia 990396876 del 29 de enero de 2019 enviada a la secuestre Sindy Jhoana Castañeda..... VALOR.....4.350

6º -Con el **oficio** de fecha **julio 3 de 2019**, se anexo para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad la siguiente constancia:

La tirilla o recibo de fecha mayo 6 de 2019 del Servicio Postal Nal S.A. con nuevo requerimiento a la secuestre..... VALOR..... .5.200

Les estoy enviando otras facturas de Servientrega para ser tenidas en cuenta, ya que no se anexaron anteriormente:

a) La del 28/07/2017 quia 960403434	VALOR.....	4.000
b) La del 11/08/2017 quia 960405039.....	VALOR.....	4.000
c) La del 24/11/2017 quia965478768.....	VALOR	4.100
d) La del 27/02/2018 quia 970425283.....aviso judicial.....	VALOR.....	10.800

Estas comunicaciones fueron enviadas al demandado **Jaime Gil**.

VALOR TOTAL DE LAS COSTAS..... \$330.550

Solicito al despacho fijar las agencias en derecho. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los tramites penales adelantados en este asunto contra los sujetos demandados (dos denuncias penales que se unieron a este asunto por presuntas conductas de fraude procesal por falsedad en documento privado, que cursan en la **fiscalía 3º de Cali-R/760016000199201904339** y **Fiscalía 81 local** del Mpio de Jamundí R/760016000199202150026) por alzamiento de bienes embargados y secuestrados en el presente proceso civil, lo que no ha permitido el diligenciamiento del remate de bienes.

VALOR TOTAL HASTA LA FECHA DE CAPITAL Y COSTAS:

$\$13.062.000 + \$330.500 = \$13.392.500$

Solicito correr traslado de la misma.

Atte.,

GREY TAFUR MONDRAGON

C.C. No 31226958

T.P. No 22824 del C. S. J.-

correo: gtafur29@hotmail.com (Cali)

Tle:3107012581

.....